



viaverde
ALQUILERES
TEMPORALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el "**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS**", CUIT 30-53731717-1, con domicilio legal en calle Buenos Aires 273 de la Ciudad de Paraná, Email cpceer@cpceer.org.ar, en adelante "**EL CONSEJO**" representado en este acto por María Elena Olano, DNI 28.948.724, y "**TUS VERDES S.R.L.**", CUIT 30-70900583-5, con domicilio en Av. 1º de Diciembre 441 de la Localidad de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Email reservas@viaverde.ar, en adelante "**LA EMPRESA**", representada por Marcelo Gabriel Bonzón, DNI N° 22.975.376, en su carácter de apoderado legal de la mencionada, convienen en formalizar un convenio de "**COLABORACIÓN**" bajo los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción del presente, los profesionales que tengan su matrícula vigente, podrán acceder a un 10% (diez por ciento) de descuento sobre las tarifas en vigor correspondientes a los servicios de alojamiento temporal brindados por LA EMPRESA, bajo las pautas que se brindan por medio del presente convenio de colaboración.-

SEGUNDO: La acreditación de la matrícula por parte del profesional se efectuará mediante consulta en línea al padrón expuesto en la página del **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS**, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://padron.cpceer.org.ar/consulta/>. En caso de que el servicio en línea no se encuentre disponible, LA EMPRESA podrá consultar al Email denunciado por EL CONSEJO la situación actual de la persona que ha solicitado una reserva, a los fines de verificar la acreditación de su matrícula.-

TERCERO: Aquellos matriculados que acrediten correctamente su identidad gozarán de los siguientes beneficios durante la vigencia del presente convenio: 10% (diez por ciento) de descuento sobre la tarifa vigente al momento de la reserva para alojamientos temporales en unidades estándares (2 huéspedes) y/o en unidades familiares (3/4 huéspedes). La aplicación del beneficio estará sujeta a la disponibilidad de alojamientos, y solo aplica si la persona titular de la matrícula en EL CONSEJO se hospeda en las instalaciones de LA EMPRESA, no pudiendo transmitir este beneficio a personas interpósitas o terceros.-

CUARTO: El presente convenio estará vigente por un año desde el día 1 (uno) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro) hasta el día 31 de (treinta y uno) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco). El mismo se considerará automáticamente renovado por iguales períodos a menos que cualquiera de las partes notificare fehacientemente a la otra su opción en contrario con una antelación superior a 30 (treinta) días de la finalización del plazo de vigencia acordado.-

QUINTO: Para cualquier cuestión entre los contratantes las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a otra competencia y/o fuero.-

En Prueba y De Conformidad, las PARTES firman 2 (dos) ejemplares del Convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Paraná a los 1 (un) días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).-

POR LA EMPRESA

Marcelo Gabriel Bonzón
TUS VERDES S.R.L.
Apoderado Legal

POR EL CONSEJO

Dra. Ciano María Elena
Contador Público
Presidente
Del. Gob. P.P.P.E.R.